



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 036 18 OCT 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL PAGO POR INSCRIPCIÓN A UN TOTAL DE TREINTA (30) INTERNOS QUE SE ENCUENTREN PURGANDO CONDENA EN EL CENTRO DE RECLUSIÓN DE MUJERES VILLA CRISTINA Y EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALARCA"

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 005 del 28 de febrero de 2005 y 20 del 18 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 67 establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que la Ley 30 de 1992, es la norma bajo la cual se organiza el servicio público de educación superior, la cual dispone que las Universidades del Estado, bajo el cual su naturaleza jurídica las define como "*Entes Universitarios Autónomos*" enmarcados dentro de un régimen especial, el cual faculta a las universidades para organizar sus propios regímenes financiero, contractual y de control fiscal de acuerdo con las directrices que para el efecto establece la referida Ley.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2025 "*Por una Universidad Pertinente, Creativa Integradora*", adoptado mediante el Acuerdo del Consejo Superior No.018 del 4 de diciembre del año 2015, define la consolidación de una oferta académica pertinente y de alta calidad, mediante el aseguramiento de los procesos académicos, de investigación y extensión, para garantizar la formación desde el ser, el saber y el hacer, con la estructuración de línea pedagógicas propias, para lograr procesos de mejora continua, por encima de los niveles mínimos, estimulando la excelencia y alcanzando los mayores estándares de calidad de nuestra Alma Mater.

Que la Universidad del Quindío en su Proyecto Educativo Uniquindiano establece orientaciones para la construcción de procesos formativos para todas las poblaciones de la eco región y en su Política Académico Curricular establece alternativas para diversificar los procesos formativos de las modalidades a distancia y virtual.

Que el 12 de octubre del año 2016, mediante oficio No.615-RMARM-DIRE-1672, con radicado interno 2016-RE16648, suscrito por la Directora de la Reclusión de Mujeres "Villa Cristina" Dra. TATIANA JIMENEZ ARCILA, se solicitó al Consejo Superior de la Universidad del Quindío, aprobar exoneración del cobro de Inscripción para veinticinco (25) internas que purgan condena en dicho Centro de Reclusión, como producto de un esfuerzo conjunto con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera de Armenia (Quindío) "**COOFINCAFE**".

Que desde la Asociación "**QUINDIO SOLIDARIO**", se vienen adelantando actividades tendientes al apoyo en los procesos de resocialización de aquellas personas que se encuentran privadas de la libertad en el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario peñas blancas de Calarcá.

Que dentro de las funciones del Consejo Superior, descritas en el artículo 28 del Acuerdo del Consejo Superior No.005 del 28 de febrero de 2005, por medio del cual se expidió el Estatuto General de la Universidad del Quindío, así como la descrita en el numeral 26 del artículo 6 del Acuerdo del Consejo Superior No.20 del 18 de diciembre del año 2015, por medio del cual se estableció la estructura organizacional de la Universidad del Quindío, se

Por una Universidad
PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 036

18 OCT 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL PAGO POR INSCRIPCIÓN A UN TOTAL DE TREINTA (30) INTERNOS QUE SE ENCUENTREN PURGANDO CONDENA EN EL CENTRO DE RECLUSIÓN DE MUJERES VILLA CRISTINA Y EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALARCÁ"

determinaron las funciones de sus dependencias y se dictaron otras disposiciones, es función de dicho órgano de Gobierno otorgar becas, subsidios, premios y estímulos.

Que el Consejo Superior en sesión realizada el 18 de octubre del año 2016, aprobó la exoneración del pago por inscripción a un total de treinta (30) personas que se encuentran purgando condena en centros de reclusión, así: Quince (15) internas que se encuentren purgando condena en el Centro de Reclusión de Mujeres Villa Cristina de Armenia y quince (15) internos que se encuentren purgando condena en el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario peñas blancas de Calarcá, por lo que se hace necesaria la expedición del acto administrativo por medio del cual se materialice dicha exoneración.

Que en mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar del pago por inscripción a un total de treinta (30) internos que se encuentren purgando condena así:

1. Quince (15) internas que se encuentren purgando condena en el Centro de Reclusión de Mujeres Villa Cristina de Armenia.
2. Quince (15) internos que se encuentren purgando condena en el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario peñas blancas de Calarcá

PARAGRAFO: La exoneración antes descrita, se hará efectiva una vez el Centro de Reclusión Villa Cristina de Armenia y el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario peñas blancas de Calarcá, suministren los listados correspondientes y aplicará única y exclusivamente, para programas de pregrado, previo el cumplimiento de los requisitos generales de admisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y a la Oficina de Admisiones, registros y control Académico, para que tomen las medidas administrativas y financieras necesarias, que permitan el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo, produce efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

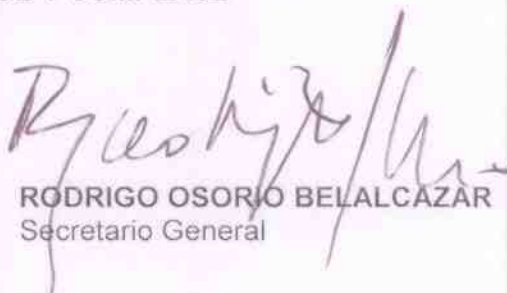
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia (Quindío), a los 18 OCT 2016



CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ

Presidente



RODRIGO OSORIO BELALCAZAR
Secretario General

Proyectó y Elaboró: Luz Amparo Celis Buriticá
Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica

Revisó y Aprobó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Por una Universidad
PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (5) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co